



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287

San Isidro, 24 OCT. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, la R. A. N° 210 de fecha 28.06.2005 que aprobó la Directiva N° 017-2005/MSI "Disposiciones para la Disciplina, Racionalidad y Austeridad del Gasto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2005";

CONSIDERANDO

Que, con Resolución de Alcaldía N° 210 se aprobó la Directiva N° 017-2005/MSI "Disposiciones para la Disciplina, Racionalidad y Austeridad del Gasto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2005";

Que, mediante Memorandum N° 084-2005-16-GFI / MSI del 04.08.2005 la Gerencia de Finanzas de la MSI, solicita la modificación del plazo para la presentación de los Estados Financieros de la MSI, tal como lo señala el artículo 2° de la Resolución de Contaduría N° 184-2005-EF/93.01 publicada el 23.06.2005 "Disposiciones sobre información financiera y presupuestaria básica que deben prestar entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental";

Que, es necesario modificar el plazo establecido en la directiva mencionada en el primer considerando, a lo dispuesto en la Resolución de la Contaduría mencionada en el considerando que antecede, adecuando el contenido del título denominado "Periodo de Control e Indicadores de Gestión" del numeral 7.2. Directiva N° 017-2005/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el contenido del título denominado "Periodo de Control e Indicadores de Gestión" del numeral 7.2. de la Directiva N° 017-2005/MSI; "Disposiciones para la Disciplina, Racionalidad y Austeridad del Gasto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2005", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 210, quedando como sigue:

Periodo de Control e Indicadores de Gestión

La Gerencia de Finanzas presentará trimestralmente a la Gerencia Central de Administración y Finanzas los "Estados Financieros de la MSI", con un Estado Comparado de los gastos contabilizados, sin menoscabo de los informes rutinarios que hubieren y esta lo elevará a la Gerencia Municipal, quien a su vez lo remitirá al Sr. Alcalde, para que se conozcan: el monto gastado hasta el mes que se presentan.

Los referidos Estados Financieros, **serán presentados dentro de los treinta días hábiles, después de concluido cada trimestre**".

En igual forma y en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se presentará el Estado de Ejecución Presupuestal a la fecha que se presentan los Estados Financieros.





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287

Artículo 2.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

